

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MCZL102_20210526141620_2021_5962.pdf		1	2 - 2
3	DIPU_2020-21P.Civil-Res DEFINITIVA-resguardo9DAB8A1D2E4B5D48209D.pdf	4197867_20210526_141553.pdf	8	3 - 10
4	MEMORIA ALCALDIA 32.pdf	4198016_20210526_141557.pdf	1	11 - 11
5	PROV. ALCALDIA.pdf	4198037_20210526_141602.pdf	1	12 - 12
6	INFORME INTERV 32 (prot. civil).pdf	4198018_20210526_141607.pdf	2	13 - 14
7	Decreto GEN.32 (PROT. CIVIL).pdf	4198045_20210526_141612.pdf	3	15 - 17
8	CONT. 32.2021.pdf	4200100_20210526_141617.pdf	3	18 - 20

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/5962

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2021 14:15:53)

ASUNTO: EXP. G.I 32/2021 SUBVENCIONES MATERIAL INVENTARIABLE PROTECCION CIVIL. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2020 POR IMPORTE DE 3.665,20

Resguardo del documento: DIPU_2020-21P.Civil-Res DEFINITIVA-resguardo9DAB8A1D2E4B5D48209D.pdf

SHA256: 3F9B39FA42DA06AB00CF2712449DA6032FF3B2A132CE4650A9C8D91EFA523E6F

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 32.pdf

SHA256: 597A8E56291DB0662ECBACD246233FD9A682B4DA2C6DDF707187DF1D68CC9F69

CSV: 555A6713AEE4F9C71F4E Fecha de inserción : 26-05-2021 09:44:55

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: 79833837535DA7AE5589EA8D530DDC82109E0440E54EEC1C75E6E2EAE4EB8205

CSV: 1CEEE8F9F66E85D848E1 Fecha de inserción : 26-05-2021 09:47:10

Resguardo del documento: INFORME INTERV 32 (prot. civil).pdf

SHA256: 76083D34ABFB3B4415242F34ADCD8289D7BD399E2A7BDAB9370B49A64706DACF

CSV: EBE6028A9203D3371CB2 Fecha de inserción : 26-05-2021 09:52:05

Resguardo del documento: Decreto GEN.32 (PROT. CIVIL).pdf

SHA256: 0B28ED086F65D43E808EC4284AD5A539E0EAC1BF0975E0C968852004667DE9C2

CSV: 205B5C451DAFFC0A0D87 Fecha de inserción : 26-05-2021 09:52:12

Resguardo del documento: CONT. 32.2021.pdf

SHA256: F7B9B4D3A7D80A58E65B1562E820F00F16ADE2CFB0B4D0DBE5C84AA2A00B3A8F

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
ÁREA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS
ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A
AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES DE LAS
AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA 2020

Exptes. Gex: 2020/30822 y 2021/10957

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en ejercicio de la competencia que ostenta por delegación hecha por la Presidencia mediante Decreto de 09 de julio de 2019, ha acordado en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril del año en curso, la aprobación del informe propuesta de la Jefa del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, del día 31 de marzo de 2021, que presenta el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2020. Con un presupuesto total de 130.000,00 euros, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de la concurrencia competitiva. Convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 205, de 26 de octubre de 2020. Efectuándose corrección de errores de dichas bases a través de acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, corrección que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de 19 de noviembre de 2020.

Segundo: Con fecha 20 de enero de 2021 se publicó en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Anuncio con la relación de solicitudes presentadas, y cuya documentación está completa (30) y aquellas otras en las que se ha detectado que no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria (16).

En dicho anuncio se requería a estas últimas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanaran dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les podrá tener por desistidas de su petición.

Tercero: Con fecha de 18 de febrero de 2021 se celebra reunión de la Comisión de Valoración, cuyo acuerdo de Resolución Provisional se publica en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial el 23 de febrero de 2021, habilitándose un plazo de 10 días,

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
 Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
 Tel. Participación: 957211306
 E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

contados desde el siguiente al de su publicación, a efectos de que las interesadas puedan presentar alegaciones y reformulaciones.

Cuarto: Con fecha de 23 de marzo de 2021, se celebra reunión de la Comisión de Valoración, que conforme a la base 27,7 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación, actúa como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiéndose el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente, y en virtud de la propuesta que contiene el Informe Técnico, se acuerda por la Comisión por unanimidad proponer al órgano concedente:

PRIMERO.- Otorgar a las 46 solicitudes de Ayuntamientos que concurren en la presente convocatoria, una subvención por el importe indicado en el Anexo I, que se adjunta, Propuesta adjudicación definitiva de la convocatoria adjunto al informe técnico de valoración definitiva, que supone un importe de 129.997,43 euros del total previsto en la misma (130.000,00 euros), considerando los 6 escritos recibidos en el periodo de reformulación y alegación establecido en el anuncio de fecha 23 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Admitir la propuesta de adjudicación definitiva y elevar la misma a la Junta de Gobierno.

Quinto: Con fecha 31 de marzo de 2021, el Sr. Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, realiza propuesta para *aprobar que el presupuesto de 130.000 €, de la citada Convocatoria sea con cargo a la aplicación presupuestaria 490 1351 76200, denominada "Subvenc. Aytos. Adquisición Equipamiento Protección Civil" del Presupuesto General de la Corporación Provincial de 2021.*

Sexto: Que este órgano instructor concluye que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia, de la Diputación de Córdoba, publicada en BOP N° 29 de 12 de febrero de 2020.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
 Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
 Tel. Participación: 957211306
 E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.
- Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP N.º 205 de 26 de octubre de 2020 y su corrección de errores publicada en el BOP N.º 222 de 10 de noviembre de 2020
- Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Primero: La propuesta objeto del presente informe es, por un lado, la modificación de la aplicación presupuestaria recogida en la Base segunda de la Convocatoria. La presente Convocatoria inició su tramitación en el ejercicio de 2020 con presupuestos de 2020, pero se va a resolver definitivamente en el ejercicio 2021, con presupuestos de 2021, es por ello, que se deben corregir las bases, en concreto Base 2 de las que regulan la convocatoria, en lo relativo a la aplicación presupuestaria 135 1351 76200 Subvenc. Ayto. Adquisición Equipamiento Protección Civil, que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2020, por la actual aplicación presupuestaria **490 1351 76200** Subvenc. Ayto. Adquisición Equipamiento Protección Civil, que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.

Por otro lado, la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que es un acto de instrucción del procedimiento que se adecúa a la regulación prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a su Reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); y a las normas que establece el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.

Segundo: La Junta de Gobierno es el órgano competente para la aprobación de la citada convocatoria, por virtud de la delegación hecha por la Presidencia mediante decreto de fecha 8 de julio de 2019. De conformidad con el artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.

Tercero: En aplicación del artículo 214.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la aprobación definitiva de resolución de la convocatoria objeto del presente informe supone un reconocimiento de obligaciones, por lo que debe ser objeto de fiscalización, de conformidad con el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto: De acuerdo con los antecedentes descritos y considerando los fundamentos aducidos y siempre que resultara favorable la fiscalización a la que se refiere el fundamento anterior, de conformidad con lo dispuesto en las bases 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021, la base 10 de las que rigen la presente convocatoria, y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
 Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
 Tel. Participación: 957211306
 E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

PRIMERO: Modificar la Base segunda de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2020, para adaptarla a los presupuestos generales de Diputación de Córdoba de 2021, por lo que los abonos se realizarán a cargo de la aplicación presupuestaria **490 1351 76200** Subvenc. Aytos. Adquisición Equipamiento Protección Civil, que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.

SEGUNDO: Admitir en el procedimiento a las entidades que se relacionan en el Anexo I y conceder definitivamente la subvención por el importe indicado en la columna "Prop. Def. a Comisión Valoración (importe de subvención) (€)", del citado Anexo I.

TERCERO: Hacer constar a las beneficiarias que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizados o por realizar hasta el 30 de junio de 2021.

La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 15 de la Convocatoria.

CUARTO: El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la Base 29, se abonará previa justificación por la beneficiaria de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Base 6 de la presente Convocatoria.

QUINTO: Publicar la presente Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2020, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica de Diputación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de **diez días para comunicar su aceptación**. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. V.I., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

El presente documento lo firma electrónicamente en Córdoba el Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
 Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
 Tel. Participación: 957211306
 E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021

Código	Entidad (Ayuntamiento de)	CIF	Total Presupuesto (€)	Total Solicitado (€)	Criterio Sumatorio Puntos	Cuantía según fórmula base 4 (€)	Propuesta conforme a Bases (€)	Prop. Def. a Comisión Valoración (importe de subvención) (€)
EMPCCA20-001.0041	MONTILLA	P1404200F	1.880,49	1.880,49	70	2.614,94	1.880,49	1.880,49
EMPCCA20-001.0021	MONTORO	P1404300D	3.991,25	3.991,25	90	3.362,07	3.362,07	3.991,25
EMPCCA20-001.0034	MONTURQUE	P1404400B	1.400,00	1.400,00	80	2.988,51	1.400,00	1.400,00
EMPCCA20-001.0031	MORILES	P1404500I	2.568,11	2.568,11	80	2.988,51	2.568,11	2.568,11
EMPCCA20-001.0012	NUEVA CARTEYA	P1404600G	8.970,11	4.246,99	80	2.988,51	2.988,51	4.246,99
EMPCCA20-001.0009	PALENCIANA	P1404800C	4.244,42	4.244,42	80	2.988,51	2.988,51	4.244,42
EMPCCA20-001.0016	PALMA DEL RIO	P1404900A	3.723,50	3.723,50	80	2.988,51	2.988,51	3.723,50
EMPCCA20-001.0006	PEDRO ABAD	P1405000I	4.783,50	4.246,99	80	2.988,51	2.988,51	4.246,99
EMPCCA20-001.0015	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	1.501,12	1.501,12	80	2.988,51	1.501,12	1.501,12
EMPCCA20-001.0040	POSADAS	P1405300C	3.618,47	3.618,47	80	2.988,51	2.988,51	3.618,47
EMPCCA20-001.0030	POZOBLANCO	P1405400A	1.104,07	1.104,07	80	2.988,51	1.104,07	1.104,07
EMPCCA20-001.0025	PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	2.105,40	2.105,40	80	2.988,51	2.105,40	2.105,40
EMPCCA20-001.0045	PUENTE GENIL	P1405600F	6.790,52	3.185,24	60	2.241,38	2.241,38	3.185,24

Código seguro de verificación (CSV):

9DAB 8A1D 2E4B 5D48 209D



9DAB8A1D2E4B5D48209D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 22/4/2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	625.01	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	3.170,20
1350	626.00	EQUIPOS INFORMÁTICOS	495,00
		Suma el gasto que genera el crédito	3.665,20

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	3.665,20
	Suman los ingresos que generan el crédito	3.665,20

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

555A 6713 AEE4 F9C7 1F4E



555A6713AEE4F9C71F4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26/5/2021

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/5/2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 32/2021**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1CEE E8F9 F66E 85D8 48E1



1CEE E8F9 F66E 85D8 48E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26/5/2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 32/2021
GEX 5962

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 26/05/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir resolución de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 13 de abril del 2021, por la que se aprueba la "Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Adquisición de Equipos Inventariables de las Agrupaciones Voluntarios de Protección Civil 2020" por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 3.665,20 euros. según el siguiente detalle.

CÓDIGO	TOTAL PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
--------	-------------------	------------

Código seguro de verificación (CSV):

EBE6 028A 9203 D337 1CB2



EBE6028A9203D3371CB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 26/5/2021

EMPCCA20-001.0004	3.665,20 euros.	3.665,20 euros.
-------------------	-----------------	-----------------

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	625.01	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	3.170,20
1350	626.00	EQUIPOS INFORMÁTICOS	495,00
		Suma el gasto que genera el crédito	3.665,20

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	3.665,20
	Suman los ingresos que generan el crédito	3.665,20

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

EBE6 028A 9203 D337 1CB2



EBE6028A9203D3371CB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 26/5/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 32/2021

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 26/05/2021 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

205B 5C45 1DAF FCOA 0D87



(20)5B5C451DAFFC0A0D87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26/5/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/5/2021

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir resolución de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba de fecha 13 de abril del 2021, por la que se aprueba la "Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Adquisición de Equipos Inventariables de las Agrupaciones Voluntarios de Protección Civil 2020" por medio de la cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 3.665,20 euros. según el siguiente detalle.

CÓDIGO	TOTAL PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
EMPCA20-001.0004	3.665,20 euros.	3.665,20 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	625.01	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	3.170,20
1350	626.00	EQUIPOS INFORMÁTICOS	495,00
		Suma el gasto que genera el crédito	3.665,20

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	3.665,20
	Suman los ingresos que generan el crédito	3.665,20

Código seguro de verificación (CSV):

205B 5C45 1DAF FC0A 0D87



(20)5B5C451DAFFC0A0D87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26/5/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/5/2021

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **32/2021**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **32/2021**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	625.01	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	3.170,20
1350	626.00	EQUIPOS INFORMÁTICOS	495,00
		Suma el gasto que genera el crédito	3.665,20

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.46	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUPACIONES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	3.665,20
	Suman los ingresos que generan el crédito	3.665,20

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

205B 5C45 1DAF FC0A 0D87



(20)5B5C451DAFFC0A0D87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26/5/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26/5/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12021002592 Número de Registro 2021/011480 Número de Expediente 1 - G.I 32/2021 Número de Referencia 2021004286 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	76146	DE LA DIPUT, SUBV. EQUIPOS INVENTARIABLES AGRUP. VOLUNTARIOS
		Importe Aplicación (A) 3.665,20 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil seiscientos sesenta y cinco euros y veinte céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 3.665,20 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	3.665,20 Euros
--	----------------------------	-----------------------

Texto

G.I 32/2021 GEX 5962/2021, DEC 2021/00001512

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 8100 Fecha 26-05-2021	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos	Signo 0	Número de Operación 22021005168 Número de Registro 2021/011479 Número de Expediente 1 - G.I 32/2021 Número de Referencia 2021004284 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicaciones	(VER ANEXO APLICACIONES)	
	(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 3.665,20 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil seiscientos sesenta y cinco euros y veinte céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 3.665,20 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.665,20 Euros
--	---

Texto
G.I 32/2021 GEX 5962/2021, DEC 2021/00001512

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 8099 Fecha 26-05-2021	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos Signo 0	Número de Operación 22021005168 Número de Registro 2021/011479 Número de Expediente 1 - G.I 32/2021 Número de Referencia 2021004284 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		1350	62501	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS		3.170,20
		1350	62600	EQUIPOS INFORMATICOS		495,00
					Total Aplicaciones (A)	3.665,20 Euros
					IMPORTE TOTAL (A)	3.665,20 Euros